

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA**

Resolución 222

21 de junio de 2022

“Por la cual se autoriza el trabajo en casa al Escribiente Nominado”

La suscrita Juez Primera Civil del Circuito de Soacha - Cundinamarca-, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **Luis Fernando Parada Pinilla**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.439.530 De Bogotá D.C., escribiente nominado en propiedad de este Despacho, solicitó que se autorice el trabajo en casa durante la semana que cursa, debido a que presentó un cuadro clínico originado por la infección de vías urinarias y requiere un tiempo adicional para su recuperación, sin que implique traslado de su lugar de domicilio a la sede donde se encuentra ubicado el Juzgado.

2. Que el artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022, “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional” emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció las condiciones de trabajo en casa, “cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo”.

3. Que este despacho judicial tiene todos los expedientes activos digitalizados, circunstancia que hace posible el trabajo en casa del escribiente nominado.

4. Por lo anterior, en aras de propender por una pronta y celeridad administración de justicia, conforme lo preceptuado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022, se implementarán las condiciones para el trabajo en casa del señor Luis Fernando Parada Pinilla durante la semana laboral que transcurre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el trabajo en casa al señor **Luis Fernando Parada Pinilla**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.439.530 De Bogotá D.C., escribiente nominado en propiedad de este Juzgado, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales, durante la semana laboral comprendida entre el 21 y el 24 de junio de 2022.

SEGUNDO: El escribiente nominado deberá proyectar las providencias, asignadas en el manual de funciones, y de conformidad con lo allí dispuesto en cuanto a los tiempos de entrega, los cuales deberá cargar en los archivos de la OneDrive del Juzgado creados para tal fin o remitir al correo institucional de la suscrita juez.

TERCER: Comuníquese la anterior decisión al interesado.

Dado en Soacha (Cundinamarca), el veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÌA ÀNGEL RINCÒN FLORIDO
Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e170ed7d0ff3aeba2cd4c703554eaf32235ddfe1b1b718968959cfe44ddc90**

Documento generado en 21/06/2022 12:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>